UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10
Unidad Operativa de Contrataciones
Salto del Guairá – Paraguay
Tel. 046-242960

Salto del Guairá, 27 de julio de 2016

INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2016. ID Nº 303.874 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, y recomendación de adjudicación de la oferta para el llamado para la Adquisición de Insecticidas, Fumigantes y Otros.

E) *Según la Resolución **DNCP 1173/2016, que en el Art. 1 aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados derogando así lo establecido anteriormente en el del Art. 2° de la Resolución N° 956/16 Art. 2 de la resolución 956/16, quedando establecido cuando sigue:***

ARTICULO 1°: Análisis de precios:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). **Cabe resaltar que el art 1 y 3 de la resolución 956/16 quedan inalterables.***

Ítem	Descripción	OFERENTES		
		Precio Unitario de los oferentes adjudicados		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Cal agrícola	23.520	75.000	218,9%
2	Yeso agrícola	33.600	285.000	748,2%
3	Fertilizante N-P-K.	174.720	300.000	71,7%
4	Fertilizante cloruro de potasio (KCl).	151.200	345.000	128,2%
5	Fertilizante Super fosfato simples.	151.200	345.000	128,2%
6	Fertilizante granulado, Urea (45% N).	174.720	345.000	97,5%
7	Insecticida Fipronil	25.000	120.000	380,0%
8	Insecticida Fipronil	50.000	0	0,0%
9	Insecticida Imidacloprid	112.000	170.000	51,8%
10	Insecticida Thiametoxam	101.000	0	0,0%
11	Insecticida Clorpirifos	56.000	88.000	57,1%
12	Insecticida Acetamiprid	42.000	130.000	209,5%
13	Insecticida Diflubenzuron	98.000	130.000	32,7%
14	Insecticida Cipermetrina	28.000	95.000	239,3%
15	Herbicida glifosato	28.000	50.000	78,6%
16	Herbicida 2, 4-D	28.000	70.000	150,0%
17	Herbicida Atrazina (25%) + Simazina (25%),	560.000	790.000	41,1%
18	Herbicida Paraquat	324.800	500.000	53,9%
19	Herbicida Cletodim	53.200	170.000	219,5%
20	Herbicida Flumioxazin	40.000	0	0,0%

Lic. Ariel Aguilera Almada
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Abg. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

21	Fungicida curasemilla Tiodicarb 28% + Imidacloprid 10,5%;	55.000	250.000	354,5%
22	Fungicida curasemilla Carboxin 20% + Thiram 20%;	55.000	105.000	90,9%
23	Fungicida Carbendazim 50%	33.000	70.000	112,1%
24	Fungicida Azoxistrobin 20% + Ciproconazole 12%.	60.000	220.000	266,7%
25	Fungicida Tebuconazole 43%;	62.000	150.000	141,9%
26	Coadyuvante, Aceite mineral.	325.840	850.000	160,9%

Análisis de Precios Ofertados

El Comité de Evaluación procede analizar los precios de la oferta en relación a los precios referenciales, se consta que la mayoría de los ítems supera el 20% sobre el precio referencial y en menor cantidad se supera el 30% por debajo de los precios referenciales. El comité solicita justificación de precios a los oferentes, estos indican que la variación del precio se debe a que algunos ítems son vendidos por unidades de medidas superiores a lo solicitado, siendo inevitable que los precios asciendan sobre el 20% por encima de algunos precios referenciales. En cuanto a los productos que no se ajustan al 30%, se debe que el precio en el mercado varía mucho según la procedencia, siendo nacional los precios son más accesibles. El Comité de Evaluación encuentra satisfactoria la justificación de los precios.

Marco legal: Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Inciso a)

Se verifico si los oferentes no se encuentran dentro Resolución DNCP N° 849/2015 según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cedula De Identidad
1	CARLOS ARIEL CASTRO CESPEDES (GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.)	2.003.498
2	ROSALIN SUSANA ORTELLADO PERALTA (GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.)	3.413.381
3	FRANCISCO JAVIER PERALTA GONZALEZ (CHOKOKUE SERVICIOS GENERALES).	3.682.777

Según el reporte del SINARH los oferentes adjudicados no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que las empresas puedas ser adjudicadas y cumplen con conformidad con dicha reglamentación.

Es nuestro Informe...

Lic. Santiago A. Aguilera
Encargado del Dto. Contabilidad

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Encargado de la U.O.C.

Abg. Sandra Jara
Coordinadora Administrativa

CONSTANCIA

Conste, que Francisco Javier Peralta González, con Cédula de Identidad N° 3.682.777, NO se encuentran registrados como funcionario público, conforme a los datos suministrados por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Se expide la presente constancia a solicitud del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, a los tres días del mes agosto del año dos mil dieciséis.

Adjunto: Reporte de SINARH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
DPTO. RECURSOS HUMANOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Rodrigo J. Martinez Meza
Encargado Dpto. de Recursos Humanos

2016

Programa: RFCCAR01 | CONSULTA DE CARGOS | Fecha: 03/08/2016
Usuario: I2808014 | OPCIONES | Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
3682777	PERALTA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER

Año		Entidad		Orden	Categ.	Linea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja
2016	28	8	UNCANINDEYU	3	26	L10	26	111	PROFESOR AUXILIAR	01/08/15	06	REESTRUCTUI	11/03/16
2015	28	8	UNCANINDEYU	2	26	L10	26	111	PROFESOR AUXILIAR	01/08/15			
2015	28	8	UNCANINDEYU	1	26	L12	19	111	PROFESOR	01/03/15	06	REESTRUCTUI	14/08/15

Año		Entidad		Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
DPTO. RECURSOS HUMANOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Rodrigo Javier Martínez
Enc. Dpto. de RR.HH
Universidad Nacional de Canindeyu

CONSTANCIA

Conste, que Carlos Alberto Castro Céspedes, con Cédula de Identidad N° 2.003.498, NO se encuentran registrados como funcionario público, conforme a los datos suministrados por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Se expide la presente constancia a solicitud del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, a los tres días del mes agosto del año dos mil dieciséis.

Adjunto: Reporte de SINARH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
DPTO. RECURSOS HUMANOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Rodrigo J. Martinez Meza
Encargado Dpto. de Recursos Humanos

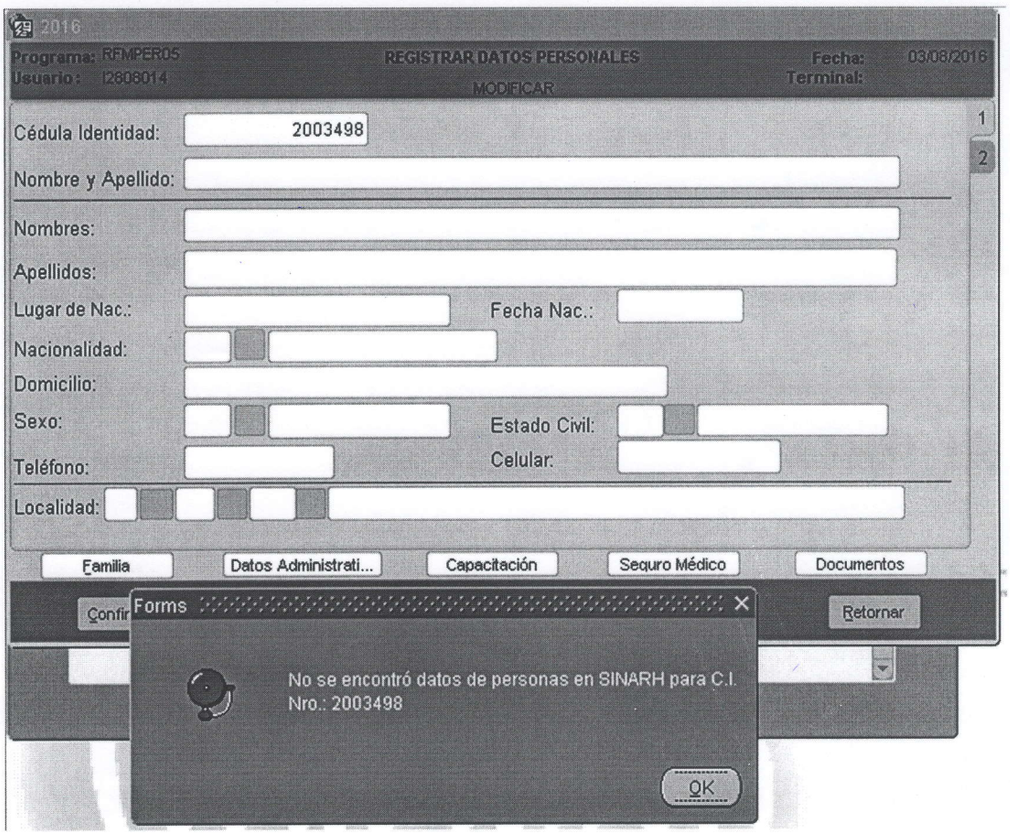

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
DPTO. RECURSOS HUMANOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Rodrigo Javier Martínez
Enc. Dpto. de RR.HH
Universidad Nacional de Canindeyu

CONSTANCIA

Conste, que Rosalin Susana Ortellado Peralta, con Cédula de Identidad N° 3.413.381, NO se encuentra registrado como funcionario público, conforme a los datos suministrados por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Se expide la presente constancia a solicitud del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, a los doce días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Adjunto: Reporte de SINARH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
DPTO. RECURSOS HUMANOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Rodrigo J. Martínez Meza
Encargado Dpto. de Recursos Humanos

2016

Programa: RFCCAR01 | CONSULTA DE CARGOS | Fecha: 12/08/2016
Usuario: I2808014 | OPCIONES | Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
3413381	ORTELLADO PERALTA, ROSALIN SUSANA

Año	Entidad	Orden	Categ.	Linea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja	Fecha Baja

Año	Entidad	Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja	Fecha Baja

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
DPTO. RECURSOS HUMANOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Rodrigo Javier Martínez
Enc. Dpto. de RR.HH
Universidad Nacional de Canindeyú